

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE-100.83 MMDS
	DECRETO	VERSION: 5

**DECRETO No. 107
6 DE AGOSTO 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN 'MÉRITO A TODA UNA VIDA'
AL ALMACÉN MEDELLÍN S.A.S."**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 08 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 5 de julio de 2013, se creó la distinción **"MÉRITO A TODA UNA VIDA"**, reconocimiento que se otorga a personas naturales y/o jurídicas, instituciones cívicas y sociales, ciudadanos cartagües, altas personalidades o personajes ilustres, que sobresalgan por las labores realizadas en su oficio, profesión, vida y obra que enaltezcan el honor y el nombre del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que el **ALMACÉN MEDELLÍN S.A.S.**, fundado en 1950 por don GERARDO ALARCÓN LÓPEZ en compañía de don RAMÓN VÁSQUEZ, ha sido por 75 años una empresa emblemática que ha contribuido significativamente al desarrollo económico y social del norte del Valle del Cauca.

Que don Gerardo Alarcón López, visionario fundador de la empresa, llegó a El Cairo desde Santa Rosa de Cabal buscando mejores oportunidades y, posteriormente, estableció en Cartago una empresa que concibió como "un pedazo de Medellín" en el centro de la ciudad, ubicada en la carrera 6 entre calles 11 y 12, contribuyendo a que Cartago se consolidara como un verdadero puerto comercial para los municipios de la región.

Que el **ALMACÉN MEDELLÍN** ha sido fundamental en el abastecimiento del sector agrícola y pecuario del norte del Valle del Cauca, suministrando productos especializados en ferretería, cuero, fique, herraduras y elementos de arriería, entre otros, contribuyendo al desarrollo del campo y la actividad agropecuaria regional.

Que esta empresa familiar ha logrado trascender tres generaciones, manteniendo su línea original mientras se adapta a la diversidad y tecnificación agrícola moderna, gracias a la continuidad empresarial lograda por la familia Alarcón, especialmente bajo la dirección de ÁNGEL MARÍA ALARCÓN DÍAZ (Q.E.P.D.) y actualmente de GILBERTO ALARCÓN DÍAZ, quienes no solo lograron mantener el legado y los valores fundacionales de la empresa, sino que también han logrado una muy importante tecnificación de sus procesos de bodega, ventas y bancarios para comodidad de sus clientes.

Que el **ALMACÉN MEDELLÍN S.A.S.** genera actualmente 22 empleos directos y más 40 indirectos, contribuyendo de manera significativa a la economía local y regional.

Que la empresa ha demostrado durante sus 75 años de operación un compromiso inquebrantable con el progreso y bienestar de la sociedad cartagües, facilitando el acceso a productos esenciales para el desarrollo rural y urbano de la región.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE-100.83 MMDS
	DECRETO	VERSION: 5

DECRETO No. 107
6 DE AGOSTO 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN 'MÉRITO A TODA UNA VIDA'
AL ALMACÉN MEDELLÍN S.A.S."

Que el **ALMACÉN MEDELLÍN S.A.S.** representa un ejemplo de emprendimiento, perseverancia y visión comercial que ha enaltecido el nombre de Cartago como centro de abastecimiento y desarrollo económico regional.

Que los valores fundamentales de fe, servicio social y progreso humano que caracterizaron a su fundador, don Gerardo Alarcón López, se mantienen vigentes en la filosofía empresarial de la organización.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA

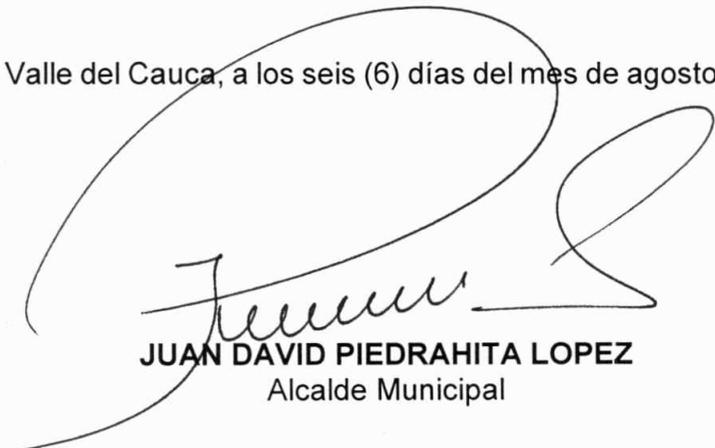
ARTÍCULO PRIMERO. OTÓRGUESE la distinción "**MÉRITO A TODA UNA VIDA**" al **ALMACÉN MEDELLÍN S.A.S.**, por su invaluable contribución durante 75 años al desarrollo económico, social y comercial del Municipio de Cartago y la región del norte del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Señor Alcalde, Juan David Piedrahíta López, realizará la imposición de la medalla y la entrega del presente Decreto en nota de estilo a la señora **MYRIAM ALARCÓN DÍAZ** y al señor **SEBASTIÁN GIRALDO ALARCÓN**, en representación de la segunda y tercera generación, respectivamente, de los socios propietarios del **ALMACÉN MEDELLÍN S.A.S.**, durante la sesión solemne del Honorable Concejo Municipal que se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2025, en conmemoración del aniversario número 485 de la fundación de Cartago.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros - Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Yecenia Cuesta Jiménez - Abogada Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico